

DIRECTIVA N° 16 -2018-GRU-DREU-DGP**"ORIENTACIONES PARA EL TRABAJO ARTICULADO ENTRE DREU-MIDIS (JUNTOS)"****I. JUSTIFICACIÓN**

En el marco del trabajo articulado MINEDU- PROGRAMA JUNTOS, promovemos la matrícula, asistencia escolar y evaluaciones de los escolares de hogares que se benefician del programa Juntos que asisten a las Instituciones Educativas a través de incentivos monetarios, garantizando el acceso al servicio educativo. Asimismo, el programa Juntos, contribuye en el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar de las instituciones educativas, relacionados a la asistencia y seguimiento escolar, establecidos en la Directiva "Orientaciones del Año escolar 2018, en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

II. FINALIDAD

Establecer orientaciones para el registro de asistencia de los estudiantes de forma oportuna y permanente en el SIAGIE por parte de los docentes y directivos de las instituciones educativas donde asisten escolares de hogares que se benefician del programa Juntos.

III. OBJETIVO

- 3.1. Orientar a las Unidades de Gestión Educativa Local, de Coronel Portillo, Padre Abad, Atalaya y Purús, en la difusión de la importancia del registro de forma oportuna y permanente en el SIAGIE respecto a la matrícula, asistencia escolar mensual y evaluaciones oportunas de los estudiantes.
- 3.2. Reducir las visitas a las IIEE para solicitar información de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del programa Juntos; permitiendo priorizar las visitas domiciliarias a los hogares con: Menores en edad escolar que no asisten por falta de oferta educativa en nivel inicial, menores que no cumplen con la edad escolar según normativa MINEDU, escolares gestantes o madres adolescentes, escolares del nivel secundario con ausentismo escolar y escolares con discapacidad.

IV. BASES LEGALES

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley General de Educación N° 28044 y su modificatoria: leyes N° 28123, 28302 y 28740
- 4.3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria: leyes N° 28961, 28968, 29053 Y 29739
- 4.4. Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial



- 4.5. Decreto supremo N° 0006-2006- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.6. Resolución Ministerial N°657-2017-MINEDU que aprueba las "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2018 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica Regular".

V. ALCANCES

- 5.1. Dirección Regional de Educación de Ucayali.
- 5.2. Unidades de Gestión Educativa Local de: Coronel Portillo, Padre Abad, Atalaya, Purús-Especialistas de Educación Inicial-Primaria y Secundaria.
- 5.3. Instituciones Educativas del Nivel inicial, Primaria y Secundaria.

VI. DE LAS ACTIVIDADES

Para el logro de los objetivos se recomienda realizar las siguientes acciones:

- 6.1. Matricular Oportunamente a los estudiantes en el SIAGIE
- 6.2. Registrar la Asistencia Escolar mensual en el SIAGIE, incluyendo el cierre del registro de asistencia
- 6.3. Evaluaciones oportunas, de preferencia bimestral y trimestral

VII. CONSIDERACIONES FINALES

- 7.1. La Dirección de Educación Regional de Ucayali y las UGEL de Coronel Portillo, Padre Abad, Atalaya y Purús garantizaran el cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2. Cualquier aspecto no contemplado en la presente Directiva, será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ucayali.

Pucallpa, Junio del 2018




DR. EDUC. ALFONZO MAURO GUERRA CHACÓN
Director Regional de Educación de Ucayali